

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		757.561.204
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		757.561.204
	02	Del Gobierno Central		757.561.204
	001	Fondo Nacional de Salud		757.561.204
		GASTOS		757.561.204
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		757.561.204
	02	Al Gobierno Central	01	757.561.204
	001	Servicio de Salud Arica		10.873.540
	002	Servicio de Salud Iquique		14.788.901
	003	Servicio de Salud Antofagasta		22.432.628
	004	Servicio de Salud Atacama		16.693.048
	005	Servicio de Salud Coquimbo		24.536.107
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		27.624.890
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		34.364.017
	008	Servicio de Salud Aconcagua		14.382.628
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		28.150.862
	010	Servicio de Salud Maule		31.506.019
	011	Servicio de Salud Ñuble		22.980.341
	012	Servicio de Salud Concepción		37.590.277
	013	Servicio de Salud Talcahuano		16.099.093
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		21.770.966
	015	Servicio de Salud Arauco		13.456.027
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		15.573.245
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		29.854.693
	018	Servicio de Salud Valdivia		18.826.406
	019	Servicio de Salud Osorno		12.639.057
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		16.430.100
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		14.586.764
	022	Servicio de Salud Magallanes		14.346.795
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		37.578.606
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		32.143.998
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		40.909.453
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		30.855.119
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		38.748.348
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		37.705.568
	030	Programa Contingencias Operacionales		52.299.809
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		15.056.310
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.486.790
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		2.167.127
	042	Servicio de Salud Chiloé		9.103.672

Glosas :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de

Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corres-
ponda, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los proce-
dimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo conv-
enio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero
del año 2009 y copia de éstos, será remitida

a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días
siguientes a la fecha de su suscripción.